

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000648 DE 2011

( - 8 MAR 2011

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Herveo – Bogotá y viceversa (Vía Delgaditas- Fresno – Honda – La Vega) y Herveo – Manizales y viceversa (Vía Delgaditas) a la empresa Cooperativa de Transportadores del Norte del Tolima Ltda. – COOTRANSORTE LTDA."**

**EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001 y,

**CONSIDERANDO**

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, establece que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto determina que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada.

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en las rutas **Herveo - Bogotá y viceversa (Vía Delgaditas – Fresno – Honda – La Vega) y Herveo – Manizales y viceversa (Vía Delgaditas)**, se encuentra autorizado de la siguiente manera:

1/2

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Herveo – Bogotá y viceversa (Vía Delgaditas- Fresno – Honda – La Vega) y Herveo – Manizales y viceversa (Vía Delgaditas) a la empresa Cooperativa de Transportadores del Norte del Tolima Ltda. – COOTRANSNORTE LTDA."**

2.

Ruta 1. Herveo - Bogotá y viceversa (Vía Delgaditas – Fresno – Honda – La Vega)

RUTA 1.	DATOS DE AUTORIZACION
Origen	HERVEO
Destino	BOGOTÁ
Vía	DELGADITAS – FRESNO – HONDA – LA VEGA
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUSETA - MICROBÚS
Nivel de Servicio	BÁSICO
Horarios Saliendo de Origen:	EN BUSETA 06:00 EN MICROBÚS 04:00
Horarios Saliendo de Destino:	EN BUSETA 17:00 EN MICROBÚS 15:00

Ruta 2. Herveo - Manizales y viceversa (Vía Delgaditas)

RUTA 2.	DATOS DE AUTORIZACION
Origen	HERVEO
Destino	MANIZALES
Vía	DELGADITAS
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUSETA - MICROBÚS
Nivel de Servicio	BÁSICO
Horarios Saliendo de Origen:	EN BUSETA 06:30 EN MICROBÚS 05:30
Horarios Saliendo de Destino:	EN BUSETA 17:00 EN MICROBÚS 16:00

Que la Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. – COOTRANSNORTE LTDA., mediante radicado número MT-2010-321-031846-2 del 31/05/2010, solicitó Reestructuración de Horarios en la Operación y Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de las Rutas **Herveo - Bogotá y viceversa (Vía Delgaditas – Fresno – Honda – La Vega) y**

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Herveo – Bogotá y viceversa (Vía Delgaditas- Fresno – Honda – La Vega) y Herveo – Manizales y viceversa (Vía Delgaditas) a la empresa Cooperativa de Transportadores del Norte del Tolima Ltda. – COOTRANSORTE LTDA."**

3.

**Herveo – Manizales y viceversa (Vía Delgaditas), con las siguientes características del servicio:**

ITEM	CARACTERISTICAS DE LA RUTA
Origen	HERVEO
Destino	BOGOTÁ
Vía	DELGADITAS – FRESNO – HONDA – LA VEGA
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUSETA - MICROBÚS
Nivel de Servicio	BÁSICO
Horarios Saliendo de Origen:	EN BUSETA 02:15 – 04:15 EN MICROBÚS 06:00 – 07:15 – 09:00 – 11:15
Horarios Saliendo de Destino:	EN BUSETA 07:00 – 17:00 EN MICROBÚS 10:30 – 13:00 – 14:00 – 16:00

ITEM	CARACTERISTICAS DE LA RUTA
Origen	HERVEO
Destino	MANIZALES
Vía	DELGADITAS
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUSETA - MICROBÚS
Nivel de Servicio	BÁSICO
Horarios Saliendo de Origen:	EN BUSETA 05:35 – 08:05 EN MICROBÚS 06:00 – 08:30 – 10:30 – 17:00
Horarios Saliendo de Destino:	EN BUSETA 13:00 – 15:00 EN MICROBÚS 09:00 – 11:30 – 14:30 – 16:30

Que la Subdirección de Transporte verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, la Resolución No. 000980 de 2010, la Resolución No. 000995 de 2009, la Resolución No. 007147 de 2001 y la Resolución No. 0003202 de 1999, y evaluó las necesidades de movilización de los usuarios en los horarios solicitados para esta ruta.

Que la evaluación efectuada por la Subdirección de Transporte, al estudio presentado por el Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. – COOTRANSORTE LTDA., mediante la Verificación de Requisitos y el Análisis Técnico de Oferta y Demanda, anexos que hacen parte de esta Resolución (formulario de verificación de requisitos de evaluación de solicitudes de reestructuración de horarios en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera; formato (Anexo A) verificación que las empresas y rutas objeto de la solicitud, cumplen las

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Herveo – Bogotá y viceversa (Vía Delgaditas- Fresno – Honda – La Vega) y Herveo – Manizales y viceversa (Vía Delgaditas) a la empresa Cooperativa de Transportadores del Norte del Tolima Ltda. – COOTRANSORTE LTDA."**

## 4.

condiciones legales para acceder a la reestructuración y formato (Anexo B) verificación de las condiciones técnicas – oferta de servicio frente a la demanda obtenida en el estudio), determinó que la empresa solicitante dio cumplimiento a lo señalado en las normas citadas arriba, y encontró:

La movilización promedio diaria para la ruta Herveo – Bogotá y viceversa (Vía Delgaditas- Fresno – Honda – La Vega) fue de 107 y la movilización promedio diaria para la ruta Herveo - Manizales y viceversa (Vía Delgaditas) fue de 110.

## 1. La preferencia vehicular encontrada es:

Ruta 1. Herveo - Bogotá y viceversa (Vía Delgaditas – Fresno – Honda – La Vega)

CLASE DE VEHÍCULO	% PREFERENCIA VEHICULAR
BUSETA	42%
MICROBÚS	58%

Ruta 2. Herveo - Manizales y viceversa (Vía Delgaditas)

CLASE DE VEHÍCULO	% PREFERENCIA VEHICULAR
BUSETA	41%
MICROBÚS	59%

## 2. La preferencia horaria es la siguiente:

Sentido Herveo - Bogotá

PREFERENCIA HORARIA	00:00-02:59	03:00-05:59	06:00-08:59	09:00-11:59	12:00-14:59	15:00-17:59	18:00-20:59	21:00-23:59
PASAJEROS	15	11	32	6	0	0	0	0
PARTICIPACIÓN	23%	17%	49%	9%	0%	0%	0%	0%

Sentido Bogotá - Herveo

PREFERENCIA HORARIA	00:00-02:59	03:00-05:59	06:00-08:59	09:00-11:59	12:00-14:59	15:00-17:59	18:00-20:59	21:00-23:59
PASAJEROS	0	0	6	6	16	26	0	0
PARTICIPACIÓN	0%	0%	11%	11%	30%	48%	0%	0%

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Herveo – Bogotá y viceversa (Vía Delgaditas- Fresno – Honda – La Vega) y Herveo – Manizales y viceversa (Vía Delgaditas) a la empresa Cooperativa de Transportadores del Norte del Tolima Ltda. – COOTRANSNORTE LTDA."**

5.

Efectuando un promedio de las preferencias horarias se obtiene lo siguiente:

PREFERENCIA HORARIA	00:00-02:59	03:00-05:59	06:00-08:59	09:00-11:59	12:00-14:59	15:00-17:59	18:00-20:59	21:00-23:59
PARTICIPACIÓN	12%	9%	30%	10%	15%	24%	0%	0%

La mayor preferencia horaria de viaje se observa en el intervalo comprendido de las 06:00 a las 08:59 con el 30%, seguida del intervalo de las 15:00 a las 17:59 con el 24%, de las 12:00 a las 14:59 con el 15% y de las 00:00 a las 02:59 con el 12%.

Sentido Herveo - Manizales

PREFERENCIA HORARIA	00:00-02:59	03:00-05:59	06:00-08:59	09:00-11:59	12:00-14:59	15:00-17:59	18:00-20:59	21:00-23:59
PASAJEROS	0	15	43	10	0	13	0	0
PARTICIPACIÓN	0%	19%	53%	12%	0%	16%	0%	0%

Sentido Manizales - Herveo

PREFERENCIA HORARIA	00:00-02:59	03:00-05:59	06:00-08:59	09:00-11:59	12:00-14:59	15:00-17:59	18:00-20:59	21:00-23:59
PASAJEROS	0	0	0	11	23	27	0	0
PARTICIPACIÓN	0%	0%	0%	18%	37%	44%	0%	0%

Efectuando un promedio de las preferencias horarias se obtiene lo siguiente:

PREFERENCIA HORARIA	00:00-02:59	03:00-05:59	06:00-08:59	09:00-11:59	12:00-14:59	15:00-17:59	18:00-20:59	21:00-23:59
PARTICIPACIÓN	0%	10%	27%	15%	19%	30%	0%	0%

La mayor preferencia horaria de viaje se observa en el intervalo comprendido de las 15:00 a las 17:59 con el 30%, seguida del intervalo de las 06:00 a las 08:59 con el 27%, de las 12:00 a las 14:59 con el 19% y de las 09:00 a las 11:59 con el 15%.

- De acuerdo con lo anterior, se hace necesario reestructurar los despachos de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. – COOTRANSNORTE LTDA., en las rutas **Herveo - Bogotá y viceversa (Vía Delgaditas – Fresno – Honda – La Vega) y Herveo – Manizales y viceversa (Vía Delgaditas)**, de acuerdo a la demanda encontrada.

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Herveo – Bogotá y viceversa (Vía Delgaditas- Fresno – Honda – La Vega) y Herveo – Manizales y viceversa (Vía Delgaditas) a la empresa Cooperativa de Transportadores del Norte del Tolima Ltda. – COOTRANSNORTE LTDA."**

6.

Que este Despacho considera que desde el punto de vista técnico el estudio de oferta y demanda, base para la reestructuración, cumplió con todos los requisitos y parámetros establecidos tanto en el Decreto 171 de 2001 como en las resoluciones 3202 de 1999, 995 del 18/03/2009 y 980 del 26/03/2010 y que la reestructuración solicitada por la representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. – COOTRANSNORTE LTDA., autorizada en las rutas objeto de la misma, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

De lo expuesto se concluye, que para el Estudio presentado es procedente autorizar la reestructuración de horarios de estas rutas, acorde con la correspondiente demanda.

Con fundamento en lo anterior, la Subdirección de Transporte,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la reestructuración de horarios en las rutas **Herveo - Bogotá y viceversa (Vía Delgaditas – Fresno – Honda – La Vega) y Herveo – Manizales y viceversa (Vía Delgaditas)**, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. – COOTRANSNORTE LTDA. las cuales deberán ser prestadas de la siguiente forma:

Ruta 1. Herveo - Bogotá y viceversa (Vía Delgaditas – Fresno – Honda – La Vega)

RUTA 1.	DATOS DE AUTORIZACION
Origen	HERVEO
Destino	BOGOTÁ
Vía	DELGADITAS – FRESNO – HONDA – LA VEGA
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUSETA - MICROBÚS
Nivel de Servicio	BÁSICO
Horarios Saliendo de Origen:	EN BUSETA 02:15 – 04:15 EN MICROBÚS 06:00 – 07:15 – 09:00 – 11:15
Horarios Saliendo de Destino:	EN BUSETA 07:00 – 17:00 EN MICROBÚS 10:30 – 13:00 – 14:00 – 16:00

J.3

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Herveo – Bogotá y viceversa (Vía Delgaditas- Fresno – Honda – La Vega) y Herveo – Manizales y viceversa (Vía Delgaditas) a la empresa Cooperativa de Transportadores del Norte del Tolima Ltda. – COOTRANSNORTE LTDA."**

7.

Ruta 2. Herveo - Manizales y viceversa (Vía Delgaditas)

RUTA 2.	DATOS DE AUTORIZACION
Origen	HERVEO
Destino	MANIZALES
Vía	DELGADITAS
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUSETA - MICROBÚS
Nivel de Servicio	BÁSICO
Horarios Saliendo de Origen:	EN BUSETA 05:35 – 08:05 EN MICROBÚS 06:00 – 08:30 – 10:30 – 17:00
Horarios Saliendo de Destino:	EN BUSETA 13:00 – 15:00 EN MICROBÚS 09:00 – 11:30 – 14:30 – 16:30

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer parte integral de la presente resolución los anexos formulario de verificación de requisitos de evaluación de solicitudes de reestructuración de horarios en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera; formato (Anexo A) verificación que las empresas y rutas objeto de la solicitud, cumplen las condiciones legales para acceder a la reestructuración y formato (Anexo B) verificación de las condiciones técnicas – oferta de servicio frente a la demanda obtenida en el estudio.

**ARTÍCULO TERCERO** La presente reestructuración tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. – COOTRANSNORTE LTDA. (Calle 3 N° 7 – 58 Fresno - Tolima; Teléfonos 2580064 - 2580378).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Grupo de Notificaciones publicará esta Resolución en la página Web de este Ministerio.

1.7

**"Por la cual se autoriza la Reestructuración de Horarios en las rutas Herveo – Bogotá y viceversa (Vía Delgaditas- Fresno – Honda – La Vega) y Herveo – Manizales y viceversa (Vía Delgaditas) a la empresa Cooperativa de Transportadores del Norte del Tolima Ltda. – COOTRANSNORTE LTDA."**

8.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** *Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho, y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**- 8 MAR 2011**



**DAVID BECERRA FONSECA**

Proyectó: Lida Guevara – 03/11/2010

Revisó: Luis Alfonso Cadena Palomino



000648

- 8 MAR 2011

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

## DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

## DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

**FORMULARIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA - ARTICULO 37 DECRETO 171 DE 2001**

**1. DATOS DE LA SOLICITUD**1.1. Radicado (s) : 1.2. Fecha (s) : 

1.3. Empresa (s) :

Razón Social	Nit	Nombre Representante Legal	Ciudad	Dirección
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.	890702122-2	MARISOL RIOS BELTRÁN	FRESNO	CALLE 3 N° 7 - 58

**1.4. Ruta (s)**

ITEM	CARACTERISTICAS DE LA RUTA
Origen	HERVEO
Destino	BOGOTÁ
Vía	DELGADITAS
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUSETA - MICROBÚS
Nivel de Servicio	BÁSICO
Horarios Saliendo de Origen:	EN BUSETA 02:15 - 04:15 EN MICROBÚS 06:00 - 07:15 - 09:00 - 11:15

13

000648

-8 MAR 2011

Horarios Saliendo de Destino:	EN BUSETA 07:00 – 17:00 EN MICROBÚS 10:30 – 13:00 – 14:00 – 16:00
-------------------------------	--

ITEM	CARACTERISTICAS DE LA RUTA
Origen	HERVEO
Destino	MANIZALES
Vía	DELGADITAS
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	BUSETA - MICROBÚS
Nivel de Servicio	BÁSICO
Horarios Saliendo de Origen:	EN BUSETA 05:35 – 08:05 EN MICROBÚS 06:00 – 08:30 – 10:30 – 17:00
Horarios Saliendo de Destino:	EN BUSETA 13:00 – 15:00 EN MICROBÚS 09:00 – 11:30 – 14:30 – 16:30

## 2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

- 2.1. Aporta (n) el Estudio de Oferta y Demanda: Si  No .
- 2.2. Aporta la información de campo: Si  No .
- 2.3. Aporta (n) el acta de acuerdo suscrita por todas las empresas autorizadas en las rutas objeto de la solicitud de reestructuración : Si  No
- 2.4. Quien (es) suscribe hace la solicitud es (son) el (los) representante (s) legal (es): Si  No .

\*Si la suscripción es en virtud de un poder, se debe verificar que el mismo se encuentre debidamente constituido.

000648

-8 MAR 2011

- 2.5. Quien (es) suscribe el acta de acuerdo es (son) el (los) representante (s) legal (es): Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_.

\*Si la suscripción es en virtud de un poder, se debe verificar que el mismo se encuentre debidamente constituido.

**En caso de faltar alguno de los documentos citados se debe proceder a requerir en los términos del artículo 12 del C.C.A.**

### 3. EVALUACIÓN

- 3.1. Nombre del consultor que realizó el estudio: RICARDO MUÑOZ VARGAS

El consultor que realizo el estudio esta inscrito: SI:  NO: \_\_\_\_\_

Número de inscripción ante el Ministerio: 0022 del 10/12/2001

El consultor avaló el estudio SI  NO \_\_\_\_\_

**Si el consultor no se encuentra inscrito, se deberá rechazar la solicitud.**

**Si el estudio no esta avalado por el consultor se debe requerir en los términos del artículo 12 del C.C.A.]**

- 3.2. Verificación que solicitudes cumplen las condiciones legales para acceder a la reestructuración.

Verificado el cumplimiento en el formato Anexo A., la solicitud de reestructuración cumple las condiciones legales para acceder a la reestructuración: Si  No \_\_\_\_\_.

**Si no cumplen, se deberá requerir o convocar con el objeto de proceder con los ajustes correspondientes.**

- 3.3. Verificación de las condiciones técnicas - oferta de servicio frente a la demanda - obtenida en el estudio:

Verificado el cumplimiento en el formato anexo B, la solicitud de reestructuración cumple las condiciones técnicas para acceder a la reestructuración: Si  No \_\_\_\_\_

13

000648

- 8 MAR 2011

Si no cumplen, se deberá requerir o convocar con el objeto de proceder con los ajustes correspondientes.

**4. OBSERVACIONES**

---

---

**5. RECOMENDACIONES**

Autorizar la reestructuración de horarios en las rutas Herveo – Bogotá y viceversa (Vía Delgaditas) y Herveo – Manizales (Vía Delgaditas) de acuerdo con lo solicitado por la empresa Cooperativa de Transportadores del Norte del Tolima Ltda. – “Cootransnorte Ltda.”

**Ciudad y Fecha**

Bogotá D.C., noviembre 03 de 2010

**LIDA YICELA GUEVARA VIZCAINO**

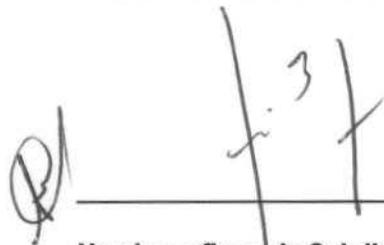


---

**Nombre y firma de funcionario**

**DAVID BECERRA FONSECA**

**SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE**



---

**Nombre y firma de Subdirector**



000648

- 8 MAR 2011

Ruta No. 1

Anexo B

Verificación de las condiciones técnicas - oferta de servicio frente a la demanda - obtenida en el estudio:

DATOS DE AUTORIZACION										REESTRUCTURACION SOLICITADA					REESTRUCTURACION CON LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO	
ORIGEN	DESTINO	VIA	EMPRESAS	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE DESPACHOS AUTORIZADOS	SILLAS AUTORIZADAS	DEMANDA DETERMINADA	DEMANDA DETERMINADA PARA DESPACHOS REQUERIDOS	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE DESPACHOS CON REESTRUCTURACION SOLICITADA	SILLAS SOLICITADAS CON REESTRUCTURACION	NUMERO DE DESPACHOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA DEMANDA	SILLAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA DEMANDA	
HERVEDO	BOGOTÁ	DELGADITAS	COOTRANSNO RTE LTDA.	BUSETA	26	1	26	70	0	BUSETA	26	2	36	4	70	
				MICROBÚS	15	1	15	40	0	MICROBÚS	15	4	42	4	40	
						1	41	107	0			6	42	7	39	
						1	41	107	0			6	42	7	39	

Ruta No. 2

DATOS DE AUTORIZACION										REESTRUCTURACION SOLICITADA					REESTRUCTURACION CON LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO	
ORIGEN	DESTINO	VIA	EMPRESAS	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE DESPACHOS AUTORIZADOS	SILLAS AUTORIZADAS	DEMANDA DETERMINADA	DEMANDA DETERMINADA PARA DESPACHOS REQUERIDOS	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DEL VEHICULO	NUMERO DE DESPACHOS CON REESTRUCTURACION SOLICITADA	SILLAS SOLICITADAS CON REESTRUCTURACION	NUMERO DE DESPACHOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA DEMANDA	SILLAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA DEMANDA	
HERVEDO	MANIZALES	DELGADITAS	COOTRANSNO RTE LTDA.	BUSETA	26	1	26	70	0	BUSETA	26	2	36	4	70	
				MICROBÚS	15	2	15	40	0	MICROBÚS	15	4	42	4	40	
						2	41	110	0			6	78	8	110	
						2	41	110	0			6	78	8	110	

13